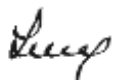


Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con liquidación de costas elaborada por secretaría. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 13 de julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2020-00350-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho **LE IMPARTE SU APROBACIÓN**, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por otro lado, ejecutoriada como se encuentra el proveído que ordenó seguir adelante con la ejecución, se insta a las partes para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, presenten la liquidación del crédito que se ejecuta, especificando los intereses causados, imputando los abonos que se llegaren a efectuar a favor de éste proceso y en las fechas en que se reporten.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b32010670e42d64173503f92809529def20262339c1dc5f05329818e43779f29



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 13/07/2021 12:22:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>